



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

24 de noviembre de 1993

Núm. 30-4

ENMIENDAS

121/000016 Por la que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad (número de expediente 121/16).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecida en la disposición transitoria tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad (121/000016).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 1993.—**Diego López Garrido**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

Al artículo único

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«Se prorroga hasta el 7 de enero de 1997 el plazo fijado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.»

MOTIVACION

Plazo más adecuado dadas las características de los ciudadanos a los que va dirigida la reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del vi

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al artículo único del Proyecto de Ley por el que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA NUM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

De modificación.

Artículo único

«Se prorroga hasta el 7 de enero de 1996 el plazo fijado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.»

JUSTIFICACION

Se estima conveniente ampliar a dos años la prórroga para ejercer el derecho de opción por la nacionalidad española, en orden a garantizar una mayor y mejor información a sus posibles beneficiarios.